

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

15671 *Resolución de 5 de diciembre de 2017, por la que se determinan las características del sorteo de la Grossa de Sant Jordi del año 2018.*

El Decreto 149/2013, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la lotería pasiva, organizada y gestionada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, tiene por objeto la regulación de la modalidad de juego de la lotería pasiva.

La disposición adicional del Decreto 149/2013, de 9 de abril, establece que la persona titular del departamento competente en materia de juego, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, debe determinar, mediante una resolución que se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», el nombre comercial del sorteo, si procede, la fecha en que se hará y la fecha de inicio de la comercialización, el intervalo de números que participarán y las series que se emitirán, el precio del billete, el porcentaje destinado a premios y el lugar de pago de estos premios.

Vista la propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional mencionada, resuelvo:

Determinar las características del sorteo de la Grossa de Sant Jordi que está previsto celebrar en el año 2018:

1. El nombre comercial del sorteo es «Grossa Sant Jordi».
2. La fecha de realización del sorteo es el día 27 de abril de 2018.
3. El intervalo de números que participan se establece entre el cero (00000) y el setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (79999), ambos incluidos, y se emiten veintitrés series de cada número, de las cuales veinte son en soporte papel e impresas antes de ser distribuidas, y tres que se pueden adquirir mediante la impresión del billete por el terminal del punto de venta y a través de la web de Lotería de Catalunya.
4. El precio del billete es de cinco (5) euros.
5. El porcentaje destinado a premios es el 69,78% del importe de la emisión.
6. Los lugares de pago de los premios de este sorteo de lotería son los que determina la Resolución VEH/2987/2016, de 27 de diciembre, por la que se determinan los lugares de pago de premios de las loterías organizadas y gestionadas por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad (DOGC núm. 7277, de 30.12.2016).
7. La comercialización de los billetes se inicia el día 1 de enero de 2018.

Madrid, 5 de diciembre de 2017.—El Titular del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda P.S. (artículo 6 del Real Decreto 944/2017), el Ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro Romero.